

Unidad de Gestión Educativa Local N.º 04 – Comas
“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027”
“Año de la Universalización de la salud”

REPÚBLICA DEL PERÚ



Resolución Jefatural

Nº 00093 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

Comas, 01 de junio del 2022

VISTO:

El Informe N° 0009-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA, de fecha 17 de mayo del 2022 Expediente N° 33642-2022 a folios (05), donde el Equipo de Tesorería solicita la Ampliación para el Fondo de Caja Chica para concepto de reembolsos con la finalidad de atender las necesidades que se vienen presentando en esta coyuntura de retorno a la presencialidad en la Unidad de Gestión Educativa Local N°04.

Que, mediante Informe N° 0682-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EL de fecha 24 de mayo del 2022, el Equipo de Logística remite respuesta de ampliación de caja chica indicando que los clasificadores: 2.3.11.11 y 2.3.21.299 si es posible su atención.

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo de la Caja Chica es un recurso necesario para atender gastos menores y urgentes que demanden su cancelación inmediata, el cual puede ser constituido por cualquier fuente que financie el presupuesto institucional; cuya finalidad y características no pueden ser debidamente programados para efectos de su pago mediante otra modalidad.

Que, conforme a lo dispuesto en el literal a) del inciso 10.4 del artículo 10º de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, el documento sustentatorio para la apertura del Fondo de Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o de quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición, así como, los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Que, complementariamente el literal f) del inciso 10.4 del artículo 10ª de la mencionada Resolución Directoral establece que el Director General de Administración, o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la Administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;



Que, de conformidad con el artículo 44^a del Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, aprobado por Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU, el Área de Administración es responsable de conducir, ejecutar, ordenar y evaluar los sistemas administrativos de Abastecimiento, Contabilidad y Tesorería de las UGEL's de Lima Metropolitana, en el marco de la normativa aplicable; con el fin de asegurar una gestión eficiente y eficaz.

Que, en ese contexto es necesario disponer la apertura del Fondo Fijo para Caja Chica, de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 04 por la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios para el Año fiscal 2020; así como, aprobar la Directiva que establezca las normas y procedimientos internos para su correcta administración y control. De conformidad con la Directiva de Tesorería N° 001-2007EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, las Normas Generales de Tesorería NGT-06 y NGT-07, aprobadas por la Resolución Directoral N° 026-80-EF/77.15, la Resolución Ministerial N° 2015-2015-MINEDU y la Resolución Directoral Regional N° 4247-2015-DRELM.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR, la Ampliación del Fondo de Caja Chica para reembolsos por el importe de S/ 9,000.00 (Nueve mil y 00/100 Soles) constituido con Recursos Ordinarios a ser destinados únicamente para atender gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características no puedan ser debidamente programados de la UGEL 04.

Artículo 2.- DISPONER, la Afectación presupuestal de acuerdo a los siguientes clasificadores de gasto, Meta 54 - Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios para la Ampliación del Fondo de Caja Chica:

54"ACCIONES DE ADMINISTRACION"		
2.3	BIENES Y SERVICIOS	MONTO
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS Y BEBIDAS PARA CONSUMO HUMANO	3,000.00
2.3.2.1.2.9.9	MOVILIDAD	6,000.00
TOTAL		9,000.00

Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trámite Documentario y Archivo notifique el presente acto resolutivo al Responsable de Caja Chica y Equipo de Tesorería de acuerdo a las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N° 27444, aprobado con Decreto Supremo N°004-2019-JUS, para conocimiento y fines correspondientes."

Artículo 4.- DISPONER, que el Equipo de Tecnologías de la Información realice la publicación de la presente Resolución y su respectivo anexo a través del Portal Web de la UGEL 04.

Regístrese, comuníquese y archívese



CPC MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ-BAZALAR
Director Del Sistema Administrativo II
del Área De Administración
Unidad de Gestión Educativa Local N°04 – Comas



PERÚ

MINISTERIO
DE EDUCACIÓNUNIDAD DE GESTIÓN
EDUCATIVA LOCAL 04ÁREA
DE
ADMINISTRACIÓN

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

INFORME N°0682-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-EL Siempre
con el pueblo

A : C.P.C Velásquez Bazalar Miguel Eduardo
Director del Sistema Administrativo II del Área de Administración.

DE : Ing. Hector Alberto Sandoval More
Especialista Administrativo II del Área de Administración

ASUNTO : Respuesta de ampliación de caja chica

Referencia : a) MEMORANDO N°0001241-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04/ADM
b) INFORME N°0009-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA

Expediente N°33642-2022

FECHA : Comas, 24 de mayo de 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarlo; y a la vez; en atención al asunto y referencia, respecto al informe sobre ampliación de fondo de caja chica para reembolsos durante el periodo 2022.

Al respecto, según el informe de referencia b) se está solicitando la aprobación de la ampliación de fondo de caja chica 2022, de acuerdo a los siguientes clasificadores:

Clasificador de Gasto	Concepto	Monto estimado para atender lo restante del año 2022, en soles.
2.3.11.11	Alimentos y bebidas para consumo humano	3,000.00
2.3.21.299	Otros gastos	6,000.00
2.3.15.12	Papelería en general, útiles y materiales de oficina	6,000.00
2.3.27.1199	Servicios diversos	6,000.00
		21,000.00

Que, respecto al clasificador 2.3.15.12, a la fecha se cuenta con un monto disponible de S/ 28,580.00 que se estima realizar la adquisición en el mes de julio del presente año, para bastecer a las áreas usuarias dentro del año fiscal 2022 y el primer trimestre del año 2023, monto que se tiene que maximizar para poder abastecer a las dependencias en los periodos indicados. Asimismo, el clasificador 2.3.27.1199 no se cuenta con recursos disponibles para su atención, ni pueden ser habilitados. Por último, los clasificadores 2.3.11.11 y 2.3.21.299 si es posible su atención.

En ese, sentido le comunico a usted para conocimiento y fines que estime conveniente.

Es todo cuanto informo, para conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente;



Ing. HÉCTOR ALBERTO SANDOVAL MORE
Especialista Administrativo II
del Área de Administración UGEL N° 04
Equipo de Logística - UGEI 04



PERÚ
2022

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación de Lima
Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa Local N° 04

Área de
Administración



Siempre
con el pueblo

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres 2018-2027"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

MEMORANDO N° 0001241 -2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM

A: **ING. HECTOR ALBERTO SANDOVAL MORE**
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO II DEL AREA DE ADMINISTRACION EQUIPO DE LOGISTICA
Unidad de Gestión Educativa Local 04

Asunto: Remite informe sobre de ampliación de fondo de caja chica para reembolsos durante el periodo 2022

Ref.: INFORME N° 0009-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA
R.J. N° 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM
Memorándum Múltiple N° 0317-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR
Expedientes: N° 33642-2022

Fecha: Comas, 19 de mayo del 2022

Tengo el agrado de dirigirme a usted, a su vez remito el Informe N° 0009-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET, elaborado por el Responsable del Equipo de Tesorería, en relación a la solicitud de ampliación de fondo de caja chica para reembolso durante el periodo 2022, se remite documento para su atención por ser de su competencia.

Sin otro en particular, me despido de usted.

Atentamente;



C.P.C. MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ-BAZALAR

DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II
DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

MEVB/DSAI
MAM/Sec.
Archivo



PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional de Educación de
Lima MetropolitanaUnidad de Gestión
Educativa local N° 04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**Siempre**
con el pueblo**INFORME N° 0009-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL.04-ADM-ET-CAJA**

A : **CPC MIGUEL EDUARDO VELASQUEZ BAZALAR**
DIRECTOR DEL SISTEMA ADMINISTRATIVO II DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL N° 04

DE : **CPC.JOSSELYN CAROL SOTO QUISPE**
RESPONSABLE DEL EQUIPO DE TESORERÍA
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL 04 - COMAS

ASUNTO : **SOLICITO APROBACION MEDIANTE RESOLUCION JEFATURAL DE LA AMPLIACION DE FONDO DE CAJA CHICA PARA REEMBOLSOS DURANTE EL PERIODO 2022.**

REF : a) R.J. N° 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM
b) Memorandum Múltiple N° 0317-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR

FECHA : Comas, 17 de mayo del 2022

CJ2022-INT-0033642

Por medio del presente me dirijo a usted, para saludarlo cordialmente y a la vez solicitar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

- 1.1 Mediante Resolución Jefatural N° 0005-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-ADM, el Administrador de la UGEL 04 aprueba la Apertura de Caja Chica y los responsables Titular y Suplente.
- 1.2 Con Memorandum Multiple N° 0317-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR, Dirección remite las precisiones respecto al retorno a labores presenciales de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 041-2022-PCM, donde la DRELM solicita tomar en consideración el mencionado Decreto Supremo para el personal que labora en nuestra dependencia, con la finalidad de garantizar el servicio educativo y la atención de los servicios a los ciudadanos.

II. ANALISIS

- 2.1 Se observa que en los movimientos de los clasificadores 2321299 (MOVILIDAD), 231512 (PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA) y 23271199 (SERVICIOS DIVERSOS) están siendo ejecutado con mucho dinamismo haciendo que se acabe la disponibilidad en los mencionados clasificadores, pasando detallar a continuación:

2.1.1 CLASIFICADOR DE MOVILIDAD (2321299)

En este clasificador el monto inicial de apertura es s/ 300.00 soles y en Reembolso s/ 1 700 00 soles; sin embargo, a la fecha ya se ejecutado por el importe de s/ 697.00 soles realizados a través de 02 Operaciones de Reembolso.

2.1.2 CLASIFICADOR DE PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA (231512)



PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa local N° 04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



En este clasificador el monto inicial de apertura es s/ 600.00 soles y en Reembolso s/ 900.00 soles; sin embargo, a la fecha ya se ejecutado por el importe de s/ 740.00 soles realizados a través de 02 Operaciones de Reembolso.

2.1.3 CLASIFICADOR DE SERVICIOS DIVERSOS (23271199)

En este clasificador el monto inicial de apertura es s/ 2500.00 soles y en Reembolso s/ 6 103.00 soles; sin embargo, a la fecha ya se ejecutado por el importe de s/ 6 225.40 soles realizados a través de 02 Operaciones de Reembolso. Se precisa que se está atendiendo varios requerimientos de importes fuertes que superan más de los 800 soles lo cual genera la disminución de saldo que se ha proyectado en este periodo.

Por ejemplo:

Requerimiento de Área de Agebre a través del Memorándum N° 181-2022-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL04-AGEBRE Exp. N° 26405-2022 donde solicitan importe por s/ 980.00 soles.

- 2.2 Por otro lado, se informa que en atención al Memorándum Múltiple N° 0317-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL.04/DIR donde precisa las consideraciones del retorno a las labores de manera presencial, el movimiento y fluidez de los requerimientos de gastos urgentes por las áreas usuarias se incrementarán en los clasificadores de movilidad (por los monitoreos constantes de los especialistas de los órganos de líneas) así como el clasificador de Materiales y útiles de oficina y el de Servicios Diversos.

III. CONCLUSION

- 3.1 Por lo expuesto se solicita la Aprobación mediante Resolución Jefatural de la Ampliación de Fondo de Caja chica 2022 para el concepto de REEMBOLSO a fin de cubrir y atender las necesidades que se vienen presentando ante la coyuntura actual en la UGEL N° 04.

CLASIFICADORES DE GASTO	CONCEPTO	MONTO ESTIMADO PARA ATENDER LO RESTANTE DEL AÑO 2022
2.3.1.1.1.1	ALIMENTOS	S/ 3 000.00 SOLES
2321299	MOVILIDAD	S/ 6 000.00 SOLES
231512	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	S/ 6 000.00 SOLES
23271199	SERVICIOS DIVERSOS	S/ 6 000.00 SOLES
TOTAL		S/ 21 000.00 SOLES



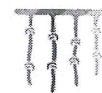
PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional de Educación de
Lima Metropolitana

Unidad de Gestión
Educativa local N° 04

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



Siempre
con el pueblo

IV. RECOMENDACIÓN

4.1. Se recomienda derivar el presente informe al Área de Administración para su aprobación mediante resolución jefatural.

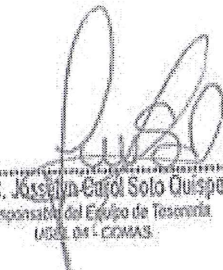
Atentamente,




José Antonio Mendoza Sierra
Técnico Administrativo
EQUIPO TESORERÍA

Con la conformidad del funcionario que suscribe, remítase el presente informe y sus antecedentes a la Jefatura de Administración para su atención correspondiente.




CPC. Justina Carol Solo Quispe
Responsable del Equipo de Tesorería
UNIDAD DE TESORERÍA